

CONSTANCIA. Santiago de Cali, marzo 02 de 2022. A Despacho del señor Juez, la presente demanda ejecutiva. Sírvasse proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario

Radicación: 760014003012-2022-00139-00
Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Demandante: Cooperativa Multiactiva Asociados Financieros.
Demandado: Beatriz Flórez Mesa.

AUTO No. 00368.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, marzo dos (02) de dos mil veintidós (2022).

Previo estudio de la anterior demanda Ejecutiva Singular, interpuesta por la Cooperativa Multiactiva Asociados Financieros con Nit.: 901.293.636-9, a través de su representante legal, contra Beatriz Flórez Mesa con C.C.: 31.247.395; del estudio realizado a la demanda, y a pesar de tratarse de un proceso de mínima cuantía, se observa la siguiente falencia:

- No se comparece por conducto de abogado legalmente autorizado, por cuanto no se busca actuar en causa propia sino, en representación de una persona jurídica.

Por consiguiente, el Juzgado en virtud de lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

1.- Declarar INADMISIBLE la anterior demanda ejecutiva, a fin de que la parte actora la subsane dentro del término de cinco (5) días hábiles so pena de que ésta sea rechazada.

NOTIFÍQUESE.
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA
3.

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54c00929b345dbf739f9a9e1c67a2cc7cfe092f750f6503c0fb5094a9e8acc61**

Documento generado en 15/03/2022 01:54:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>